



CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE SANIDAD
ORDEN 1372/2019, DE 12 DE DICIEMBRE
B.O.C.M. DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CONCURSO DE MÉRITOS

48918, Inspector

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 4/89, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Junta de Méritos con carácter previo al fallo definitivo y su elevación a la Secretaría General Técnica, acuerda hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, con expresión de las puntuaciones alcanzadas en los méritos preferentes y no preferentes que figuran anexos, disponiendo de un plazo de diez días hábiles comprendidos entre el día 10 de marzo de 2020 -siguiente hábil al día de la publicación de la presente en los tablones de anuncios correspondientes- y el día 23 de marzo 2020, ambos inclusive, para que los aspirantes formulen cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Se acuerda asimismo hacer públicos los criterios adoptados por la Junta de Méritos para la baremación de los méritos no preferentes juntamente con las relaciones provisionales arriba mencionadas.

Madrid, 4 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE MÉRITOS
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Fdo.: Julio López Baeza



CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE SANIDAD
ORDEN 1372/2019, DE 12 DE DICIEMBRE
B.O.C.M. DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CONCURSO DE MÉRITOS

48918, Inspector

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

- Para los méritos no preferentes referidos a experiencia y para aquellos puestos de trabajo con nivel de complemento de destino (NCD) 25, se aplicará el máximo de puntuación previsto en las bases a aquellos aspirantes que acrediten el mayor número de meses de experiencia en el mérito correspondiente, prorrateando la misma, proporcionalmente, para los períodos inferiores acreditados por el resto de participantes. Los períodos iguales o superiores a 15 días, se asimilarán a un mes completo.
- Para la valoración de los méritos no preferentes primero, segundo, tercero y cuarto, siguiendo el orden establecido en la convocatoria, se estará a la regla general de experiencia arriba descrita.
- La puntuación del quinto mérito se dividirá en dos partes iguales: $\frac{1}{2}$ para formación y $\frac{1}{2}$ para docencia. A continuación se requerirá acreditar para alcanzar el máximo en cada una de ellas, respectivamente, 100 horas, 20 horas, prorrateándose proporcionalmente, en su caso, para cantidades inferiores.

ORDEN 1372/2019, DE 12 DE DICIEMBRE
(B.O.C.M. Nº 304 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019)
CONCURSO DE MÉRITOS

N.P.T. 48918 -INSPECTOR. NCD 25

TECNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA. ESCALA DE FARMACIA

D. G. SALUD PÚBLICA

CANDIDATO	MÉRITOS PREFERENTES										MÉRITOS NO PREFERENTES					TOTAL	
	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO			CURSOS	TITULACIONES ACADÉMICAS MÁXIMO 3 PUNTOS		ANTIGÜEDAD MÁXIMO 3 PUNTOS	GRADO PERSONAL			1	2	3	4	5		
	5 AÑOS PUESTO DE=NCD 6	5 AÑOS PUESTO DE>NCD 7	5 AÑOS PUESTO DE<NCD 5	MÁXIMO 2 PUNTOS	TÍTULO SUPERIOR 1 PUNTO	DIPLOMADO 0.5 PUNTOS	0.10 PUNTOS/ AÑO	NCD = 0.75 PUNTOS	>NCD 1 PUNTO	<2 NCD 0.50 PUNTOS							
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS												FORM.		DOC.
HERRERO DOMINGUEZ, GISELA			2,166	2			0,4				MESES / HORAS				17		4,651
											PUNT.				0,085		
LOZANO RAMÍREZ, MARÍA ESTHER			2,166	2			1,2				MESES / HORAS	9	9	9	9	25	12,491
											PUNT.	2,000	2,000	2	1,000	0,125	
PÉREZ ABELEDO, MARTA			2,166	2			0,6				MESES / HORAS						4,766
											PUNT.						